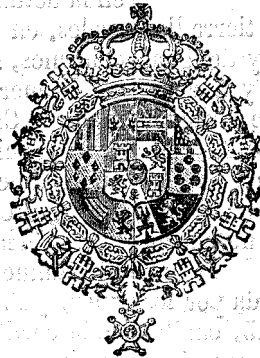


BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 19 de octubre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Eugenio Miranda y Prieto y Escribano don Gregorio Carrasco,

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Rústicas.

Pantido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Cerralbos.

Número 460 del inventario.—Una tierra llamada Cuesta del Camino de Crespos, enclavada en el pueblo de Cerralbos, procedente del hospital de dicho pueblo, que consta de 5 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de To-

ledo, equivalentes á 2 hectáreas, 58 áreas y 39 centiáreas: linda por N. con tierra de Epifanio Blazquez, M. con la de Baldomero Collado, L. con la de D. Manuel Arizcun, y P. con el camino de Crespos: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 550, capitalizada en 450, sale á la subasta por la tasación.

Número 458 del inventario.—Otra tierra llamada Torrejonera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 5 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y M. con tierra de D. Pantaleon Agüero, L. con monte de D. Manuel Arizcun, y P. con el camino de Crespos: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 24 rs., en venta 650, capitalizada en 540, sale á la subasta por la tasación.

Número 462 del inventario.—Otra tierra llamada Llano del Monte, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 7 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 52 áreas y 36 centiáreas: linda por N. con monte de D. Manuel Arizcun, M. con el de Cerralbos, L. con tierra del espresado señor Arizcun, y P. con la de D. Baldomero Collado: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 29 rs., en ven-

ta 750, capitalizada en 652 rs. 50 céntos.; sale á la subasta por la tasacion.

Número 457 del inventario.—Otra tierra llamada Almendrillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas y 3 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 11 áreas y 41 centiáreas: linda por N. y M. con tierra de D. Manuel Arizcun, L. con la de D. Manuel de la Poza, y P. con la de D. Dionisio Carrasco: no consta en la certificacion visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 8 rs., en venta 425, capitalizada en 180, sale á la subasta por la tasacion.

Número 454 del inventario.—Otra tierra llamada Cuesta Blanca, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 5 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con el camino de Lucillos, M. con tierra de Angel Cano, L. con la de D. Manuel Arizcun, y P. con la de Alfonso Carrasco: no consta en la certificacion visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 24 rs., en venta 650, capitalizada en 540, sale á la subasta por la tasacion.

Número 455 del inventario.—Otra tierra llamada Charcon, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 3 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 52 áreas y 68 centiáreas: linda por N. con el camino de Navalucillos, M. con tierra de D. Manuel Poza, L. con la de D. Pantaleon Agüero, y P. con el espresado Poza: no consta lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 12 rs., en venta 325, capitalizada en 270, sale á la subasta por la tasacion.

Número 456 del inventario.—Otra tierra llamada de San Vicente, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con don Manuel de la Poza, M. y L. con la de Alfonso Agüero, y P. con la de Primo Agüero: no consta en la certificacion visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 7 rs., en venta 200, capitalizada en 157 rs. 50 céntos., sale á la subasta por la tasacion.

Número 464 del inventario.—Otra tierra llamada Camino de Techada, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con tierra de Juan Longo, M. con la de Angel Cano, L. con la de Alfonso Agüero, y P. con el camino del Otero: no consta en la cer-

tificacion visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 27 reales, en venta 720, capitalizada en 607 rs. 50 céntimos, sale á la subasta por la tasacion.

Número 463 del inventario.—Otra tierra llamada la Calera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas y 6 celemines de cuarta clase, equivalentes á 3 hectáreas, 5 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con tierra de la capellania de D. Leon, M. con la de D. Manuel Arizcun, L. con la de Epifanio Blazquez, y P. con el camino del Bravo: no consta en la certificacion visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 24 rs., en venta 650, capitalizada en 540, sale á la subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al com-

prador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 18 de setiembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE TOLEDO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta en arrendamiento de la finca nú-

mero 1413 del inventario, de 48 fanegas de tierra, bajo el tipo de 352 rs., procedente de la iglesia de Chozas, verificada en 10 de agosto último en el pueblo de Calera; se procederá á la segunda el dia 30 del presente mes con baja de la sesta parte del tipo primitivo, ó sean 293 rs. 34 cénts.

Toledo 17 de setiembre de 1862.—Ambrosio García Palacios.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSION DE SUBASTA.

En el Boletin oficial de ventas, núm. 38, del sábado 17 del presente mes, para el 6 del próximo octubre, se anuncia á la subasta con el núm. 2180 del inventario una viña en término de Dosbarrios, entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, que cultiva Pablo Mejía, de haber 1 fanega con 500 cepas. Dicha finca que hace la 16 en el citado Boletin, resulta enagenada y aprobado el remate por la superioridad, habiendo sido una equivocacion el sacarla nuevamente á la licitacion. En su virtud queda sin efecto la subasta de dicha finca.

Toledo 18 de setiembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.